

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

4232 *Acuerdos de 11 y 26 de marzo de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se nombran Jueces sustitutos para el año judicial 2019/2020, en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en sus reuniones de los días 11 y 26 de marzo de 2020, ha acordado nombrar para el año judicial 2019/2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, a los/as Jueces/zas sustitutos/as que a continuación se relacionan en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Madrid:

María del Carmen de la Puente Merino y Olga-Cristina Martón Fresnedo, para el cargo de Juezas sustitutas de Madrid del orden jurisdiccional civil, previa renuncia de Olga-Cristina Martón Frenedo al cargo de Jueza sustituta de los Juzgados de Toledo y provincia.

Paloma Andrés Vioria y Gonzalo Dorda Amat, para el cargo Jueces/zas sustitutos/as de Madrid del orden jurisdiccional penal, previa renuncia de Gonzalo Dorda Amat al cargo de Juez sustituto de Salamanca y provincia.

José Miguel Jiménez París, para el cargo de Juez sustituto de Madrid del orden jurisdiccional mixto, y de los órdenes jurisdiccionales civil y penal, solo cuando no estuviera disponible ninguno de los Jueces/zas sustitutos/as nombrados para los citados órdenes jurisdiccional, teniéndose en cuenta el orden y el cómputo del llamamiento propios de su adscripción, es decir, los de los Jueces/zas sustitutos/as en órganos judiciales civiles y penales.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 26 de marzo de 2020.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.